



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 108-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 00939-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 019-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 603-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 445-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0189-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; y, 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Construcción de Parque





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de febrero del 2025.

Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6’108,855.89 soles, por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 215-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados, y partidas deducidas, por el monto de S/. 608,515.55 soles, haciendo un presupuesto de S/. 6’717,371.44 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados, y partidas deducidas, por el monto de S/. 148,562.03 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6’865,933.47 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-01-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 89 días calendario, que sumado al período inicial resulta un plazo total de 269 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 078-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 88 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total de 357 días calendario, el mismo que concluirá el 22-07-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03 (por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos) por el monto de S/. 3’135,760.14 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 10’001,693.61 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 123-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 17-07-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 3, por 105 días calendario, modificándose el plazo en 462 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 223-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 108 días calendario, el mismo que se contabilizará desde el 05 de noviembre del 2024 al 20 de febrero del 2025, modificándose el plazo de ejecución en 570 días calendario [...];

Que, con Informe N° 108-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-02-2025, el Residente de la Obra “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 161 días calendario, elaborado de acuerdo al numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en ese sentido solicita, la aprobación por el Inspector de Obra, siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 939-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, con Informe N° 19-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 13-02-2025, el Inspector de Obra “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05, de acuerdo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, encontrándola conforme, en consecuencia, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 161 días calendario, que corresponde del 21 de febrero al 31 de julio del 2025, determinándose un nuevo plazo modificado de 731 días calendario; cabe precisar que la presente conformidad se encuentra ratificada mediante Informe N° 603-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe Legal N° 0189-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-02-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un período de 161 días calendario (21 de febrero al 31 de julio del 2025), haciendo un plazo total de 731 días calendario, de conformidad al Informe N° 19-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 445-2025-SPH/GPP/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 028-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero del 2025.

Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; integrada mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0189-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 603-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 19-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un plazo de 161 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 731 días calendario, el mismo que culminará el 31-07-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA